
 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID NIT. 890.980.136 - 6	FACTURA EQUIVALENTE	Código: FFN 74
	Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas a personas naturales no responsables del impuesto sobre las ventas -IVA-	Versión: 13

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.	 Radicado: 202502002259 Fecha: 18/09/2025 14:45:54.0 Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Remitente: SANCHEZ POSADA ROSMERY Destinatario: FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO
---------------------------	--

PROVEEDOR:	ROSMERY SÁNCHEZ POSADA	NIT ó C.C.:	43.443.370	DV:	8
DIRECCION:	CRA 73 No. 20 A 40	TELEFONO:	6043428725	CIUDAD:	Medellín
FECHA DE ENTREGA:	13/09/2025	CORREO ELEC:	rosmerysanchez@elpoli.edu.co		
CENTRO DE COSTOS:	31615101	DEPENDENCIA:	DIRECCION FINANCIERA		
SUPERVISOR/INTERV:	Freddy Osvaldo Rodríguez Henao	CEDULA:	98471980	TELEFONO:	3137460706

DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Quinto pago al contrato de prestación de servicios N° 54463-2025 con objeto contractual: Prestación de servicios profesionales para apoyar en la verificación, consolidación de información y conciliación y presentación de saldos a favor de estudiantes, Fondos y/o Becas			
Prestación de servicios por 5 días calendario	1	\$ 1.609.094	\$ 1.609.094
		TOTAL FACTURA	\$ 1.609.094
		Amortización de Anticipos	\$ 0

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retención en la Fuente:

1) Mis ingresos por servicios al Politécnico **SI** son rentas de trabajo del artículo 383; solicito se disminuyan de la base de retención en la fuente los valores certificados de seguridad social anexos a la factura equivalente, así mismo, los valores certificados de pensiones voluntarias, cuentas AFC, Intereses de vivienda, Cesantías Voluntarias, Planes Complementarios de salud, y Dependientes, los cuales, adjunto al Formato FFN77. X

2) Mis ingresos **NO** son rentas de trabajo, practicar retención por el método ordinario

Certificación del Supervisor o Interventor del Contrato

En calidad de supervisor o interventor del contrato certifico que recibí los bienes y/o servicios descritos y que el contratista pagó las contribuciones a seguridad social en debida forma (Decreto 1070/2013 art. 3)

* La firma del vendedor no es obligatoria, art. 2, Decreto Nacional 3228 de 2003.


FIRMA QUIEN RECIBE A SATISFACIÓN (Supervisor ó Interventor)



FORMATO PARA PAGAR PROVEEDORES Y CONVENIOS POR CUOTAS

Código: FFN54

Versión: 08

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROSMERY SANCHEZ POSADA

C.C. ó N.I.T.: 43.443.370

FECHA:

13/09/2025

NÚMERO DE C.R.P.: 3490

CONTRATO 54463-2025

VALOR C.R.P.:

27.584.464

NÚMERO CUOTA	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR	SALDO	FECHA DE REMISIÓN	FIRMA DEL INTERVENTOR RESPONSABLE
1	Cuenta No. 1 Prestación de servicios por 23 días	31.614.901	2111340000271200	5.287.022	22.297.442	23/05/2025	
1	Cuenta No. 2 Prestacion de servicios 30 dias	31.614.901	2111340000271200	6.896.116	15.401.326	20/06/2025	
1	Cuenta No.3 Prestacion de servicios 30 dias	31.614.901	2111340000271200	6.896.116	8.505.210	21/07/2025	
1	Cuenta No.4 Prestacion de servicios 30 dias	31.614.901	2111340000271200	6.896.116	1.609.094	22/08/2025	
1	Cuenta No.5 Prestacion de servicios 5 dias	31.614.901	2111340000271200	1.609.094	0	13/09/2025	
				0			

NOTA: Los centros de costos y los rubros presupuestales son unicamente los asignados en el Certificado de Registro Presupuestal. Si el saldo final es mayor que 0 (Cero), el interventor debe autorizar liberar dichos recursos mediante razonero o correo electronico, indicando el rubro presupuestal o centro de costos del cual se van a liberar los recursos. (los pagos autorizados no pueden superar el valor del C.R.P.).





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FLG66

Versión: 04

Fecha de Elaboración	Septiembre 03 de 2025	Informe No.	5
Período de seguimiento	Desde Septiembre 1 DE 2025	Hasta	Septiembre 5 DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	Razón Social Contratista / Conveniado		NIT / No. de documento
54463-2025	ROSMERY SANCHEZ POSADA		43443370
Objeto contractual			
Prestación de servicios profesionales para apoyar en la verificación, consolidación de información y conciliación y presentación de saldos a favor de estudiantes, Fondos y/o Becas			
	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Inicial	120 DIAS	MAYO 9 DE 2025	SEPTIEMBRE 5 DE 2025
Prórroga No.			
	Valor	RP No.	Fecha RP
Inicial	27.584.464	3490	09/05/2025
Adición No.			
Total	27.584.464		
Porcentaje de Ejecución			
100%			
Nombre del Supervisor	FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO	C.C.	98471980
Nombre del Interventor(Si aplica)		C.C./NIT	
Nombre del Ordenador de Gasto	OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO		

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO (NO APLICA PARA OBRA - ESTE SE HACE CON ANEXOS)

ACTIVIDADES / ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Conciliación Pagos y Saldos de Becas por estudiante para los períodos de validación designados 	<p>Se continua con el listado en excel recibido al inicio del contrato, con nombre (VALIDACION FONDOS ENERO DE 2025), con un total de 2446 estudiantes para analizar los periodos 2019-1,20219-2,2020-1 hasta 2023-2 según el caso de cada estudiante.</p> <p>Se utiliza la herramienta de fox pro por los módulos de cartera por NIT, detalles de devoluciones por nit, legalización de facturas del cliente y en algunos casos se</p>	C:\Users\rosmerysanchez\Desktop\ROSMERY CONTRATO MAYO 9 2025



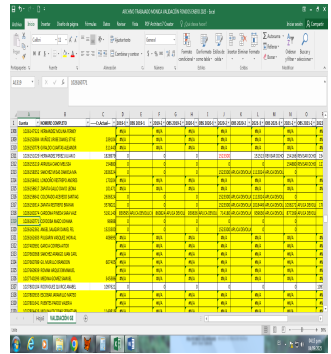
SC5206-1



INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FLG66

Versión: 04

	<p>consulta la factura si se necesita, dependiendo del estado se determina si APLICA DEVOLUCION, APLICA ICETEX, APLICA POLI, REVISION DERECHOS DE MATRICULA O Si por el contrario al estudiante ya se le realizo devoluciones de pagos de semestres.</p> <p>A la fecha se han revisado el 65 % de los registros.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Enlace Bienestar Institucional- Dirección Financiera para conciliación de información de Becas, Auxilios y Beneficios Estudiantiles. 	<p>No aplica para este mes</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Revisión Estado Financiero Estudiantil para validar y aplicar devoluciones por doble pago beneficio becas (Política Gratuidad y Matrícula Cero Distrito). Validación Conciliación Becas para Cuentas de cobro a Fondos (Sapiencia, MEN-ICETEX) Vigencias requeridas y/o designadas. 	<p>Se está revisando un listado en Excel, (VALIDACION FONDOS ENERO DE 2025), un total de 2446 estudiantes para analizar los periodos desde 2019-1 hasta 2023-2 según el caso de cada estudiante.</p> <p>Se utiliza la herramienta de fox pro por los módulos de cartera por NIT, detalles de devoluciones por nit, legalización de facturas del cliente y en algunos casos se consulta la factura si se necesita, dependiendo del estado se determina si APLICA DEVOLUCION, APLICA ICETEX, APLICA POLI, REVISION DERECHOS DE MATRICULA O Si por el contrario al estudiante ya se le realizo devoluciones de pagos de semestres.</p> <p>A la fecha se han revisado el 65% registros</p>	<p>C:\Users\rosmerysanchez\Desktop\ROSMERY CONTRATO MAYO 9 DE 2025</p> 
<ul style="list-style-type: none"> Demás actividades de apoyo acordes con el objeto del contrato asignadas por el supervisor, quien haga sus veces la Coordinador de Tesorería (Profesional Especializado de Tesorería) y/o Directora Financiera o quien haga sus veces. 	<p>No aplica para este mes</p>	
<p>ARTÍCULOS RECIBIDOS o AVANCES (Cuando aplique)</p>		



Teniendo en cuenta las validaciones a realizar y la disponibilidad de los sistemas para ello se ha revisado el 65% de los registros, por lo que con las condiciones del presente contrato y la imposibilidad para adicionar y/o prorrogarlo, desde la supervisión y Dirección Financiera se sugiere a la entidad validar la disponibilidad para poder cumplir con el requerimiento de conciliación.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Prestar los servicios profesionales en la Dirección Financiera con el fin de apoyar lo establecido en el objeto del contrato y las actividades aquí plasmadas 	CUMPLE	Se ha cumplido con las funciones asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el código de ética profesional de la Institución 	CUMPLE	Se ha cumplido con el código de ética de la Institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Constituir las pólizas solicitadas por la entidad en caso de aplicar 	CUMPLE	Se adquirió póliza No. 65-46-101058513 de mayo 7 de 2025
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenerse al día en el pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales 	CUMPLE	Se adjunta planilla de pago salud MES DE agosto de 2025 No. 79539027.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar oportunamente los informes requeridos para cada proceso 	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato 	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato en la forma, dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos 	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato, en caso de aplicar y por el tiempo completo y/o 	CUMPLE	Se adjunta certificado de pago de salud correspondiente al mes de agosto de 2025 No. 79539027



**INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE
CONTRATO O CONVENIO**

proporcional a los servicios prestados		
<ul style="list-style-type: none"> • Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista. 	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual 	NO APLICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato 	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> • El personal deberá contar con carné y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada, en caso de aplicar 	CUMPLE	Se cuenta con carné para acreditación como contratista del PCJIC
<ul style="list-style-type: none"> • Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual 	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Todas las demás obligaciones consignadas en los Estudios del Proceso 	CUMPLE	
OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. 	CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados en caso de aplicar, según las disposiciones vigentes al efecto. 	CUMPLE	
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Procurar el cuidado integral de su salud.	CUMPLE	
B. Usar adecuadamente los elementos de protección personal	CUMPLE	



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FLG66

Versión: 04

(EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.		
C. Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.	CUMPLE	
D. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales.	CUMPLE	
E. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	CUMPLE	
F. Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co .	CUMPLE	
G. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.	CUMPLE	
APORTES SEGURIDAD SOCIAL / PARAFISCALES		
NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	
N/A PARA ESTE PAGO	N/A PARA ESTE PAGO	
El contratista acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.		
REGISTROS FOTOGRÁFICOS (NO APLICA PARA OBRA - ESTE SE HACE CON ANEXOS)		



SC5206-1





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FLG66

Versión: 04

ARCHIVO TRABAJADO MONICA VALIDACIÓN FONDOS ENERO 2025 - Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista PDF Architect 7 Creator ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Compartir

Calibrí 11 Ajustar texto General Fuente Alineación Número

Portapapeles Fuente Alineación Número

A1319 1026160771

1	Cuenta	NOMBRE COMPLETO	Cr.Actual	2019-1	OBS 2019-1	2019-2	OBS 2019-2	2020-1	OBS 2020-1	2020-2	OBS 2020-2	2021-1	OBS 2021-1	2021-2	OBS 2021-2	2022
1308	1026147522	HERNANDEZ MOLINA FERNEY		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1309	1026150384	MUÑOZ URIBE DANIEL STIVE	239104	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1310	1026150778	GIRALDO CUARTAS ALEJANDR	311440	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1311	1026151029	HERNANDEZ PEREZ JULIAN D	1828979	0		0		0		1523300		151513	REVISAR DCHO	154166	REVISAR DCHO	154
1312	1026158219	ARRUBLA CAÑO MELISSA	154880	0		0		0		0		0		154880	REVISAR DCHO	127
1313	1026158352	SANCHEZ MISAS DANIELA MA	2636324	0		0		0		1523300	APLICA DEVOLU	1113024	APLICA DEVOLU	0		
1314	1026158401	LONDOÑO RESTREPO ANDRES	170204	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1315	1026158617	ZAPATA GALLO DAVID LEONA	101471	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1316	1026158642	COLORADO ACEVEDO SANTIAG	2636324	0		0		0		1523300	APLICA DEVOLU	1113024	APLICA DEVOLU	0		
1317	1026159314	ZAPATA RESTREPO BRAYAN	3578021	0		0		0		1523300	APLICA DEVOLU	1018449	APLICA DEVOLU	1036272	APLICA DEVOLU	170
1318	1026160274	CARDONA PINEDA SARA VALE	5191140	859595	APLICA DEVOLUC	860824	APLICA DEVOLU	939636	APLICA DEVOLU	714180	APLICA DEVOLU	939636	APLICA DEVOLU	877269	APLICA DEVOLU	
1319	1026160771	CORDOBA MAZO JOHANA	96988	0		0		0		0		0		0		
1320	1026162361	ANGEL SALAZAR DANIEL FEL	1523300	0		0		0		1523300	APLICA DEVOLU	0		0		
1321	1026162603	PULGARIN VASQUEZ JHON AL	408695	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1322	1027400591	GARCIA CORREA AITOR		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1323	1027660368	SANCHEZ ARANGO JUAN CARL		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1324	1027660789	GIL MURILLO BRANDON	607405	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1325	1027660939	ROMAN ARQUE EMMANUEL		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1326	1027740293	MEDINA GOMEZ SAMUEL	345386	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1327	1027800104	RODRIGUEZ QUIROZ ANABEL	1097621	0		0		0		0		0		0		1097
1328	1027800533	ESCOBAR JARAMILLO MATEO		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1329	1027801641	PUNTES PARDO VALERIA		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N
1330	1027804476	MOLINA ESCOBAR SERAFIAN	1149816	#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N/A		#N

Hoja3 VALIDACIÓN GE

Microsoft Visual FoxPro

CARTERA GENERAL X NIT

NIT: 1026160771 CORDOBA MAZO JOHANA

Dcto	Fecha	Valor	Nota
1025701	2022/07/18	203167.00	LIQUIDACION MATRICULA SEM 2022/2
347717	2022/07/29	-397103.00	PAGO EN BANCO LIQUIDACION MATRICULA SEM 2022/2
140929	2022/08/01	193936.00	LIQ. RECARGO BANCO DCTO 905748
1034985	2022/11/08	174330.00	LIQUIDACION MATRICULA SEM 2023/1
353466	2023/01/12	-271298.00	FACT. 1034985 LIQUIDACION MATRICULA SEM 2023/1
142263	2023/01/16	96968.00	LEG.FACT CON RECARGO RC.353466
1049564	2023/06/28	195634.00	LIQUIDACION MATRICULA SEM 2023/2
356704	2023/07/11	-195634.00	FACT.1049564 LIQUIDACION MATRICULA SEM 2023/2
1064103	2023/12/18	195634.00	LIQUIDACION MATRICULA SEM 2024/1
361035	2023/12/27	-195634.00	FACT.1064103 LIQUIDACION MATRICULA SEM 2024/1
366044	2024/08/01	-297628.00	FACT.5506405 -- CURSO ESPECIAL ACESS
5506405	2024/08/02	297628.00	-- CURSO ESPECIAL ACESS
369978	2025/02/05	-179395.00	FACT.5511075 DERECHOS DE GRADO Y CARNE DE EGRESADO
5511075	2025/02/06	179395.00	DERECHOS DE GRADO Y CARNE DE EGRESADO

Consultar recibo de caja

Comprobantes por cliente

Legalizaciones por cliente

Legalizaciones por factura

Salir

Consulta Informe/recepción

ES 04:15 p.m. 04/09/2025



SC5206-1



4. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

DETALLE		VALOR	CUENTA DE COBRO / FACTURA	
Valor Total Contrato/Convenio		\$27.584.464	No.	FECHA
Pago No.	1	\$5.287.022	001	Mayo 23 de 2025
Pago No.	2	\$6.896.116	002	Junio 26 de 2025
Pago No.	3	\$6.896.116	003	Julio 21 de 2025
Pago No.	4	\$6.896.116	004	Septiembre 03 de 2025
Pago No.	5	\$1.609.094	005	Septiembre 13 de 2025
Saldo Contrato/Convenio		\$0		
Observaciones				

CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

DETALLE		No. EGRESO	FECHA
Comprobante de Pago No.	1	178825	Mayo 30 de 2025
Comprobante de Pago No.	2	179501	Julio 8 de 2025
Comprobante de Pago No.	3	179854	Julio 31 de 2025
Comprobante de Pago No.	4	180406	Septiembre 3 de 2025
Observaciones			

5. ANOTACIONES ADICIONALES

Teniendo en cuenta las validaciones a realizar y la disponibilidad de los sistemas para ello se ha revisado el 65% de los registros, por lo que con las condiciones del presente contrato y la imposibilidad para adicionar y/o prorrogarlo, desde la supervisión y Dirección Financiera se sugiere a la entidad validar la disponibilidad para poder cumplir con el requerimiento de conciliación.

Se aclara que la información revisada en este contrato es confidencial toda vez que indica datos personales, saldos a favor y cuentas por cobrar de estudiantes vigentes y/o egresados o graduados de la institución, o entidades pagadoras (fondos o becas), por lo que solo corresponde saber al interesado y a la Dirección Financiera por temas de devoluciones y/o cartera

6. ANEXOS (Marque con un X)

x	Cuenta de cobro o Factura
x	Planilla de pago de Seguridad Social o Parafiscales
X	Informe de actividades del contratista
	Acta de entrega del bien y/o servicio adquirido
	Copia de Bitácora de Obra
	Actas suscritas durante el período



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID


INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO O CONVENIO

Código: FLG66

Versión: 04

	Balance de mayores y menos cantidades de obra
	Cronograma de Obra
X	Otro: Resolución de pensión
	Otro:

7. FIRMA DEL SUPERVISOR

Nombre	FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO	 Firma
Correo electrónico	forodriguez@elpoli.edu.co	
Dependencia	DIRECCION FINANCIERA	

8. FIRMA DEL INTERVENTOR (CUANDO APLIQUE)

Nombre		Firma
C.C. o NIT		
Correo electrónico		

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2023_10562597

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA CENTROCCIDENTAL MEDELLIN
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2023_3326858
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 43443370
NOMBRE CAUSANTE: ROSMERY SANCHEZ POSADA

En MEDELLÍN - ANTIOQUIA el 29 de junio de 2023

Se presentó ROSMERY SANCHEZ POSADA, identificado con CC 43443370 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 166370 del 28 de junio de 2023, mediante la cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA"(PENSIÓN DE VEJEZ-ORDINARIA).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI NO NO APLICA he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA: 

NOMBRE NOTIFICADO: ROSMERY SANCHEZ POSADA
CC 43443370

FIRMA: 

NOMBRE NOTIFICADOR: Kenia Patricia Medrano Barboza
CC 26203740



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 166370
28 JUN 2023

RADICADO No. 2023_3326858

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA”

(PENSION DE VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **SANCHEZ POSADA ROSMERY**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.443.370, solicita el 1 de marzo de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el número 2023_3326858.

Que en virtud de lo anterior esta Subdirección procede de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES

Que la señora **SANCHEZ POSADA ROSMERY**, ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SANCHEZ MUNERA ENRIQUE	19860804	19861231	TIEMPO SERVICIO	150
SANCHEZ MUNERA ENRIQUE	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
SANCHEZ MUNERA ENRIQUE	19880101	19881231	TIEMPO SERVICIO	366
SANCHEZ MUNERA ENRIQUE	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
SANCHEZ MUNERA ENRIQUE	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
SANCHEZ MUNERA ENRIQUE	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
SANCHEZ MUNERA ENRIQUE	19920101	19920421	TIEMPO SERVICIO	112
EKRO DISTRIBUCIONES S.A.	19920312	19930630	TIEMPO SERVICIO	476
EKRO DISTRIBUCIONES S.A.	19930701	19940118	TIEMPO SERVICIO	202
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19940418	19940531	TIEMPO SERVICIO	44
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19940801	19940818	TIEMPO SERVICIO	18
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19940901	19940930	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19941001	19941031	TIEMPO SERVICIO	31
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA LTD	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19950101	19950331	TIEMPO SERVICIO	90
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19950501	19950731	TIEMPO SERVICIO	90
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30

ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19990201	19990929	TIEMPO SERVICIO	239
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO	60
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA SUB 166370	20000201	20001231	TIEMPO SERVICIO	330
ELECTRONICA BOLIVARIANA 28 JUN 2023	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
ELECTRONICA BOLIVARIANA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20030101	20030331	TIEMPO SERVICIO	90
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20030701	20030930	TIEMPO SERVICIO	90
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20031001	20031029	TIEMPO SERVICIO	29
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20040101	20041029	TIEMPO SERVICIO	299
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20041101	20041129	TIEMPO SERVICIO	29
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20050101	20050430	TIEMPO SERVICIO	120
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTRONICA BOLIVARIANA S A	20060201	20060630	TIEMPO SERVICIO	150
ANGELA GONZALEZ DE BAENA	20070401	20070414	TIEMPO SERVICIO	14
ANGELA GONZALEZ DE BAENA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO	90
1 SANCHEZ POSADA	20080101	20080630	TIEMPO SERVICIO	180
1 SANCHEZ POSADA	20080701	20081130	TIEMPO SERVICIO	150
1 SANCHEZ POSADA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
1 SANCHEZ POSADA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20090301	20091231	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20100101	20100113	TIEMPO SERVICIO	13
1 SANCHEZ POSADA	20100201	20101130	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20101201	20101211	TIEMPO SERVICIO	11
1 SANCHEZ POSADA	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
1 SANCHEZ POSADA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
1 SANCHEZ POSADA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
1 SANCHEZ POSADA	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
1 SANCHEZ POSADA	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
1 SANCHEZ POSADA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
1 SANCHEZ POSADA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20130201	20131031	TIEMPO SERVICIO	270
1 SANCHEZ POSADA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
1 SANCHEZ POSADA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
1 SANCHEZ POSADA	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
1 SANCHEZ POSADA	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
1 SANCHEZ POSADA	20190301	20191231	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
1 SANCHEZ POSADA	20200301	20201231	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SANCHEZ POSADA	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
1 SANCHEZ POSADA	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
1 SANCHEZ POSADA	20220301	20221231	TIEMPO SERVICIO	300
1 SANCHEZ POSADA	20230101	20230331	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, la señora **SANCHEZ POSADA ROSMERY** acredita un total de 12,539 días laborados, correspondientes a 1,791 semanas cotizadas.

Que la señora **SAI** ^{SUB 166370} _{28 JUN 2023} **A ROSMERY**, nació el 20 de febrero de 1966 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que dejando claro lo anterior, se procede de la siguiente manera:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas será del equivalente al 65%, del ingreso base

de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$r = 65.50 - 0.50 s, \text{ SUB 166370}$$

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima”.

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular OAL – 02 del 7 de julio de 2021, modificó la Circular interna 24 de 2018, que a su vez modificó el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

- g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
- h. En los casos en los que el afiliado se encuentra en mora con el cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el retiro a pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
- i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"
- j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
- k. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $2.109.303 \times 78.09 = \$1.647.155.$

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que la señora SANCHEZ POSADA ROSMERY cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad del 2003- Legal	20 de febrero de 2023	1 de abril de 2023	1,842,004.00	2,109,303.00	2	78.09	1,647,155.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12539

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2023

Lo anterior en virtud a la Circular OAL - 02 del 7 de julio de 2021, modificó la Circular interna 24 de 2018, que a su vez modificó el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, establece:

"Fecha de disfrute de las pensiones de vejez"

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

c. Si el afiliado **SUB 166370** **28 JUN 2023** y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.

Que, revisada la **Historia Laboral** de la asegurada, se estableció que la señora **SANCHEZ POSADA ROSMERY**, se encuentra registrada como trabajador independiente y que la última cotización al sistema es para el 30 de marzo de 2023, razón por la cual se reconoce a partir del día siguiente es decir **01 de abril de 2023**.

Son disposiciones aplicables: Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **SANCHEZ POSADA ROSMERY**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2023 = \$1.647.155.

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	4,941,465.
Descuentos en Salud	494,400.
Valor a Pagar	4,447,065.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo **202307** que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **GNB SUDAMERIS de MEDELLIN CL 7 D 43 A 1 111 ALMAGRAN**.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	12539

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la señora **SANCHEZ POSADA ROSMERY** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 166370
28 JUN 2023 E, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA M^a ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DETERMINACION II FUNCIONASIG SUB IX
COLPENSIONES

DEISSY GISSELLE BEJARANO HAMON
ANALISTA COLPENSIONES

ANGELICA PAOLA DIAZ MELO

COL-VEJ-03-501.1



CERTIFICADO PARA LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE CONTRATISTAS

Código: FFN77

Versión: 14

CERTIFICADO CON EL FIN DE DEFINIR: los factores a detraer de la base de Retención en la Fuente del impuesto sobre la renta y demás información tributaria del contratista. El diligenciamiento de este formato es obligatorio y se deberá adjuntar al inicio de cada proceso contractual. (En la página siguiente encontrará la normatividad aplicable y la explicación de cada ítem).

NIT: 43.443.370_dv_8_

Primer Apellido SANCHEZ Segundo Apellido _POSADA_ Primer Nombre ___ROSMERY___Otros Nombres _____

Dirección: ___Carrera 73 No. 20ª 40 Apto 301___Ciudad: ___Medellín___Departamento: ___Antioquia___

Actividad Económica Principal: ___6920___ Correo electrónico: ___sanchez.rosmary@hotmail.com___Teléfono Fijo: ___N/A___Celular: ___3137323714

Medellín, 28_de marzo de 2025

Señores
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Para efectos de la liquidación de la retención en la fuente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 329 del Estatuto Tributario, y reglamentado en el decreto 1625 de 2016 numeral 1.2.4.1.6. y siguientes, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que los documentos para disminuir la retención en la fuente no son utilizados para los mismos efectos en otras entidades o empresas (En el caso de no solicitar deducciones diligenciar el campo con valor cero -\$0-) **y:**

1. Que bajo mi condición de contratista, he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad (art. 383 Parágrafo 2 del Estatuto Tributario). **SI** _____ **NO** **X**_____
2. Que tengo a mi cargo la siguiente persona en calidad de dependientes y sobre los cuales ningún otro contribuyente está solicitando la deducción como dependiente. (adjunto certificado).

Nombre y Apellido del Dependiente	Documento de Identidad	Calidad de Dependiente (Adjuntar Certificado según la norma)				
		Hijo Menor de 18 años (No necesita Certificado)	Hijo Menor de 23 años, Estudiante	Hijo Mayor de 18 años, Dependiente por factores físicos o psicológicos	Conyugue o compañero permanente	Padre o hermano dependiente
CHRISTIAN URREGO SANCHEZ	1001014358		X			

3. Que durante el año 2024 cancelé intereses de vivienda por valor de \$..... , adjunto certificado. (1.2.4.1.18. DR. 1625/2016)
4. Que durante el año 2024 cancelé pólizas de medicina prepagada por valor de \$.0 y pólizas de salud por valor de \$.3.098.000..., adjunto certificado. (1.2.4.1.18. DR. 1625/2016)
5. Que durante el año 2024 efectué Aportes Voluntarios a Fondos de Cesantías por valor de \$..... 0, adjunto certificados.
6. Que durante el año 2024 efectué Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones por valor de \$....., y Ahorros a cuentas AFC por valor de \$.0., adjunto certificados.
7. Solicito al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, realizar una retención en la fuente adicional a la calculada por el sistema ordinario y por la tarifa mínima de retención en un valor de \$..... (art. 383 Parágrafo 3 del Estatuto Tributario)
8. Otros Factores para disminuir la Retención en la Fuente: _____ (anexo Certificados).
9. Que estoy obligado a cotizar a pensiones **SI** _____ **NO** **X**_____, si la respuesta en "No" adjuntar prueba.
10. (solo para quienes no son rentas de trabajo) Mis ingresos por servicios al Politécnico **NO** son rentas de trabajo del artículo 383 del Estatuto Tributario, por tal razón deberán practicarme retención en la fuente por los porcentajes ordinarios de retención. _____

Atentamente,

Firma



PAGADO 01/09/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROSMERY SANCHEZ POSADA		
Documento	CC43443370	Dirección	CR 73 #20 A - 40
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3428725
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SIN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IBP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 43443370	ROSMERY SANCHEZ POSADA	57	02																		0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS010) EPS SJRA	\$ 2.758.445	\$ 344.900	0,522	\$ 2.758.445	\$ 14.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 2.758.445	\$ 2.758.445	\$ 0	\$ 0	\$ 344.900	\$ 14.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 359.300	\$ 0	\$ 359.300